

Quito, 24 de noviembre de 2023

Estimada Doctora

Libia Rivas Ordoñez

Secretaria General del Concejo

Presente.-

Karelis Pilar Montenegro Jiménez, con número de cédula 172062101, con dirección domiciliaria en el cantón Quito y dirección electrónica kpmontenegro@uce.edu.ec, comparezco ante los miembros del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito con el presente escrito de impugnación de conformidad con el Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1098-M del 22 de noviembre de 2023, impugno, lo resuelto en la sesión extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa de 22 de noviembre de 2023, con respecto a la declaratoria de *desierto* de la condecoración “Antonio Quevedo”: destinada a personalidades destacadas en la política internacional.

II.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

2.1 El día 15 de noviembre de 2023, quien se suscribe a la presente, postuló a Héctor Tapia Ramírez para las condecoraciones "Manuela Cañizares" y/o "Federico González Suárez" en aquella comunicación se señaló que:

El Dr. Tapia Ramírez ha dedicado su carrera a la defensa y promoción de la inclusión social, especialmente enfocado en el reconocimiento y la protección de los derechos de migrantes y refugiados. Su labor se ha plasmado en obras destacadas como "*Cien Testimonios de Migrantes detenidos en BTC*", las cuales han contribuido significativamente a visibilizar y defender los derechos de estas comunidades vulnerables.

Además, su compromiso con la protección de los derechos humanos se manifiesta en su incansable trabajo *en la defensa del derecho al voto en el exterior*, abogando por la participación ciudadana de los migrantes en el proceso político de su país de origen. Asimismo, su *defensa del derecho a la globalización de los seres humanos ha sido un*

pilar fundamental en su labor, abogando por la igualdad de oportunidades y la integración efectiva de personas en un mundo cada vez más interconectado.

En la comunicación se adjuntó, además, las publicaciones y la hoja de vida.

2.2 En la sesión extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa de 22 de noviembre de 2023 se resolvió declarar desierta la condecoración "Antonio Quevedo".

2.3 De acuerdo con la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva Del Título III Del Libro Cuarto Del Código Municipal Referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos en su artículo. 4.- se define a las “condecoraciones” como: “las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona por sus *méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.*” De acuerdo con el artículo 6 literal d del mismo instrumento, la Condecoración "Antonio Quevedo" está destinada a “*personalidades destacadas en la política internacional*”.

2.4 Si bien, en el presente caso, se postuló al señor Héctor Tapia Ramírez a las condecoraciones "Manuela Cañizares" y/o "Federico González Suárez", la Comisión debe tomar en cuenta que es su deber y no el del postulante quien se encuentra en la mejor condición de decidir cuál “*debe ser*” la categoría más idónea en la cual se adecua los méritos y perfil del postulante. como *mutatis mutandis* refiere el aforismo “*Da mihi factum, dabo tibi jus*” que significa “dame los hechos, yo te daré el derecho”, para lo cual la Comisión debería remover los obstáculos que impidan se promocióne el reconocimiento a los ciudadanos que han generado acciones meritorias.

2.5 Precisamente, en el presente caso, es la ciudadanía quien ha otorgado los *hechos*, es decir, el conjunto de documentos que corroboran los méritos a los cuales hace referencia el artículo 4 de la Ordenanza antes citada. Por otra parte, es a la Comisión a quien le corresponde analizar y decidir con base en la documentación aportada: (1) si el postulante reúne los requisitos, y — de ser afirmativa la primera— (2) analizar cuál tipo de condecoración se ajusta a sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

2.6 Pues, si el objetivo de la Ordenanza referida (artículo 1) es “*estimular* el espíritu cívico, *poner de relieve* ejemplos ilustres y *honrar* a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internacionales (...).” No tiene sentido, que la Comisión guarde un alto

grado de rigurosidad en cuanto a aspectos formales, dicho de otra manera, no es adecuado que la Comisión sacrifique el reconocimiento de aquellos ciudadanos que han desempeñado un papel preponderante en favor de la ciudad por errores, inadvertencias o desaciertos en el proceso de postulación por parte de la ciudadanía.

2.7 Si, como se refiere en los considerandos, “Que, es **necesaria la existencia de una política pública que promocióne el reconocimiento** por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la valía y acciones meritorias de los ciudadanos, como una **forma de generar referentes y visualizar las actividades que estos ejecutan a favor de la ciudad**”, la Comisión debería conducir su trabajo con debida diligencia de manera que realice todas las acciones y diligencias necesarias con el objetivo de intentar obtener el resultado que persigue la Ordenanza. Caso contrario la política pública a la cual hacen referencia en los considerandos se tornaría ilusoria, pues el trabajo de la Comisión no puede descansar exclusivamente en la aportación y actuación privada de la ciudadanía. De ahí que, la Comisión debe impulsar el proceso como un deber jurídico propio, no haciendo recaer esta carga en la exclusiva iniciativa ciudadana. Esto es un elemento fundamental y condicionante para efectivizar la política pública que promocióne el reconocimiento.

2.8 En el presente caso, las acciones meritorias del señor Héctor Tapia Ramírez, también lo hacen merecedor de la condecoración "Antonio Quevedo" por sus destacadas acciones en la política internacional como podrán observar en la postulación inicial, donde se pone en relieve precisamente que el mencionado postulado “ha dedicado su carrera a la defensa y promoción de la inclusión social, especialmente ***enfocado en el reconocimiento y la protección de los derechos de migrantes y refugiados***. Su labor se ha plasmado en obras destacadas como ***"Cien Testimonios de Migrantes detenidos en BTC"***, las cuales han contribuido significativamente a visibilizar y defender los derechos de estas comunidades vulnerables.” Además, “su compromiso con la protección de los derechos humanos se manifiesta en su ***incansable trabajo en la defensa del derecho al voto en el exterior***, abogando por la ***participación ciudadana de los migrantes en el proceso político de su país de origen***. Asimismo, su defensa del ***derecho a la globalización de los seres humanos*** ha sido un pilar fundamental en su labor, abogando por la igualdad de oportunidades y la integración efectiva de personas en un mundo cada vez más interconectado.”

2.9 Héctor Tapia Ramírez fue el creador de la ***política nacional de emergencia*** para la crisis venezolana cuando fue Consejero del Consejo de Igualdad de Movilidad Humana. En lo

referente a los asuntos migratorios, apoyó a las comunidades quiteñas de EEUU y Europa asesorándolos para poder establecer negocios de quiteños en el exterior, a través del proyecto “Quito de Verano”, además de haber apoyado a más de 600 estudiantes de la Universidad Central del Ecuador para hacer su movilidad internacional a varios países trayendo varias opciones de aprendizaje. En el 2023, se creó la propuesta del plan de manejo de residuos sólidos de la Ciudad potenciando los residuos del Mercado Mayorista.

3.1 Asimismo, se le asignó como embajador gastronómico potenciar a Quito en la feria Fitur de Madrid, realizando una exposición de comida quiteña para toda la feria de turismo; igualmente, participó en el año 2018 en el proyecto *Chefs ecuatorianos en restaurantes Michelin*. De igual manera, impulsó la denominación de origen del “Miske”, y propuso que el “Penco” sea la planta icónica de Quito. Finalmente, apoyó para que la Universidad Central del Ecuador (UCE) y estudiantes quiteños participen y ganen el segundo lugar de la III Competencia Internacional Centroamericana de Derechos Humanos en Honduras. Logrando ser parte del ranking top 20 de expertos en DDHH en el mundo.

3.2 Así mismo, junto a su equipo de UCE actualizaron el Convenio Internacional Solas, sobre seguridad en el mar, documento que ha permitido ahorrar más de 4 millones de dólares al Ecuador y sus embarcaciones. Aunado a ello, ha sido autor de la “Guía para prevenir la trata de personas”, “100 testimonios de migrantes” y “Hacia la mitad del mundo” que cuenta la historia de las comunidades extranjeras que se establecieron en Quito.

III.

MEDIOS DE PRUEBA QUE SE OFRECE PARA ACREDITAR LOS HECHOS

Anuncio como prueba documental.-

3.2 Redes Sociales del trabajo realizado

3.2.1 Campaña Quito de verano link de Instagram

https://instagram.com/Quito_verano?igshid=MTk0NTkyODZkYg==

3.2.2 Embajadores culinarios de Quito en España

<https://www.instagram.com/p/B7v3rU4AsBE/?igshid=MzY1NDJmNzMyNQ%3D%3D>

D

3.2.3 Proyecto chefs ecuatorianos en restaurantes michelin

<https://www.instagram.com/p/BjGVNMTjW1-/?igshid=MzY1NDJmNzMyNQ==>

3.2.4 Jueces del evento Sal Quiteña que incluyó restaurantes de Europa y EEUU como propósito de promocionar a Quito en el mundo

<https://www.instagram.com/p/BjFiqNdjozO/?igshid=MzY1NDJmNzMyNQ==>

3.3.5 Experiencia ecuatoriana en Futur <https://www.instagram.com/p/Bi0qUKdHwRu/>

3.3 Libros de autoría del Dr. Héctor Tapia.

- Prevención de Genero y trata de personas
- Hacia la mitad del mundo El bienestar encontrado.
- Consolidación del convenio internacional para la seguridad de la vida huma en el mar.
- Libro Cien testimonios de migrantes detenidos en BTC

<https://drive.google.com/file/d/1hJG91sdJItPRyYH2gHOB0284eeeZ-Hjz/view>

3.4 Proyectos realizados por el Dr. Héctor Tapia.

- “Plan de manejo de residuos sólidos KOICA CIAT en Korea” y “Programa de creación de residuos de biomasa a través de la aplicación de Procesos Termales”
- El penco y la ciudad de Quito
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General De Intereses Marítimos y la Universidad Central del Ecuador

<https://uceedu->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/hptapia_uce_edu_ec/EgVqJKiemf1ErQnt_9uu218B-GnJ_m_asxSz3Px5dJI10rA?e=9ftVkz

IV.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO ANTE EL QUE SE SUSTANCIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE HA DADO ORIGEN AL ACTO IMPUGNADO

El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto impugnado es el Consejo Municipal de la Alcaldía Metropolitana de Quito.

V.

LA DETERMINACIÓN DEL ACTO QUE SE IMPUGNA

Impugno lo resuelto en la sesión extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa de 22 de noviembre de 2023.

Atentamente,

Karelis Pilar Montenegro Jiménez

C.I.: 1720620101